



Medellin 2024/05/29 3 16 14
Radicado No 202403000127

Asunto Resolución 033 De 2024 Por Medio De La
Cual Se Modifica La Escala De Honorarios Para Los
Contratos De Prestación De Servicios Y De Apoyo A La
Gestión De La Empresa De Parques Y Eventos De
Antioquia Derroga El Resolución 003 Del 2024
Recibió CENTRO ATENCIÓN DOCUMENTAL



RESOLUCION N° = 033 = 11

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA”

La Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 del 2020, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado-ACTIVA, la Ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Decreto Departamental de Nombramiento 2024070000001 del 01 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

- 1 Que mediante la Resolución 003 del 11 de enero de 2024 se fijó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y se dictaron otras disposiciones
- 2 Que las demandas del entorno son cambiantes, por tal motivo se requiere modificar la Resolución 003 del 11 de enero de 2024, para garantizar el óptimo funcionamiento de la empresa y el adecuado desarrollo de los proyectos de la entidad, incluyendo una escala de honorarios en el nivel profesional universitario que tenga como requisito una experiencia mínima de doce (12) meses
- 3 Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece *“Los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*
- 4 Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define en su numeral 3, los contratos de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados
- 5 Que de manera excepcional y para cumplir con los fines y objetivos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015



6 Que el artículo 2 2 1 2 1 4 9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe que *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya tenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"*

7 Que los honorarios se establezcan dependiendo del grado de especificidad del servicio y/o del perfil académico del contratista. En el caso que los honorarios se establezcan en una cuantía superior a los señalados, se sustentará en la constancia de idoneidad, desde los puntos de vista jurídico, técnico, económico, financiero y contable, expedida por el ordenador del gasto

8 Que el artículo 392 del Estatuto Tributario, establece que la base para efectuar la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta por concepto de honorarios la constituye la totalidad del pago o abono en cuenta

9 Que de conformidad con la normativa, las personas que celebren un contrato de prestación de servicios deberán cumplir con las obligaciones de afiliaciones necesarias para cumplir con las actividades señaladas en el respectivo contrato

10 Que es deber de los supervisores e interventores, verificar antes de dar inicio a los contratos, que se haya dado cumplimiento de los requisitos legales en cabeza del contratista

11 Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Modifíquese el artículo primero de la Resolución 003 del 11 de enero de 2024, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscriban con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA tendrán la siguiente escala de honorarios de acuerdo al perfil, como se señala a continuación

ITEM	DESCRIPCION	ACTIVIDADES	EXPERIENCIA MINIMA (MESES)	HONORARIOS
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADAS	36	\$12 240 242
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADAS	24	\$10 200 202
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADAS	12	\$9 200 000
4	PROFESIONAL TITULADO	PROFESIONALES	24	\$7 650 151
5	PROFESIONAL TITULADO	PROFESIONALES	12	\$6 630 131



6	PROFESIONAL TITULADO	PROFESIONALES	0	\$5 610 111
7	TECNOLOGO TITULADO	CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS	12	\$4 080 081
8	TECNOLOGO TITULADO	CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS	0	\$3 050 000
9	TECNICO TITULADO	CONOCIMIENTOS TECNICOS	12	\$2 700 000
10	TECNICO TITULADO	CONOCIMIENTOS TECNICOS	0	\$2 300 000
11	BACHILLER	ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	0	\$2 040 041

PARAGRAFO 1 Para el pago por concepto de honorarios se debe tener en cuenta la condicion de responsable o no responsable de IVA segun la calidad tributaria de la persona natural registrada en el RUT Cuando aplique, el IVA pagado al responsable ño le constituye ingreso y debe ser consignado a la DIAN por el beneficiario del pago"

ARTÍCULO SEGUNDO Para la celebracion de contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion se aplicara lo contenido en el articulo 2 2 1 2 1 4 9 del Decreto 1082 de 2015 con relacion al procedimiento, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, economia y celeridad de la contratacion estatal y lo contenido en el articulo 3 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, que establece la sujecion de la actividad contractual de la entidad a las normas que regulan la contratacion estatal

ARTÍCULO TERCERO Los demas articulos de la Resolucion 003 del 11 de enero de 2024 que no fueron objeto de modificacion, permaneceran vigentes

ARTICULO CUARTO La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion y deroga las disposiciones anteriores con relacion al contenido de esta

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellin, a los

29 MAY 2024

Luisa Fernanda Florez Jaramillo
LUISA FERNANDA FLOREZ JARAMILLO
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Melissa Bustamante Morales Gestora de Talento Humano	<i>Melissa B</i>
Reviso	Diana Carolina Bedoya Giraldo - Gestora Juridica	<i>Diana R</i>
Reviso y aprobo	Elizabeth Arango Arango Directora Administrativa y Financiera	<i>EAA</i>
Reviso y aprobo	Maria Catalina Bohorquez de la Espriella - Directora Juridica	<i>Maria C</i>